

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-31-03-002-2021-00068-00 - Verbal de Frigosabana de Occidente S.A.S en contra de Grupo Roca de Colombia S.A.S.

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Alleguese el extracto de la demanda de que trata el inciso 7º del artículo 398 del C.G.P.

2. Acredítese el envío de las copias de la demanda y sus anexos a la parte demandada conforme lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020. Igualmente, envíese el escrito de subsanación y sus anexos, con las mismas formalidades.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

Pasc

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No __30__ de fecha __11 de mayo de 2021__</p>
